



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 07 de 2022

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

CONTRATISTA: EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA
NIT: 632,006,968

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS Y LA SECCIÓN ESCUELA BEATO HERMANO SALOMÓN

VALOR EN PESOS: \$19,985,800
VALOR EN LETRAS: Diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos Pesos

PLAZO: 1 mes

FECHA DE INICIO: 02 de mayo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de junio de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de mayo de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS celebró el contrato N° 07 de 2022 con EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA NIT 632006968 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS Y LA SECCIÓN ESCUELA BEATO HERMANO SALOMÓN estableciendo como valor del contrato la suma de Diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos Pesos y como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 07 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 07 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$19,985,800
Valor ejecutado	\$19,985,800
Valor pagado al Contratista	\$19,985,800
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 07 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.



Institución Educativa Caracas
"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 07 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 01 de junio de 2022

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO
Rector(a)

EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA
CE 304,416
Contratista